



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0370/17

Toluca de Lerdo, México;

21 de abril de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2017
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTELECE)" por un monto de \$10,664,772.59 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones antes referidas, la cual deberá sujetarse al calendario de avance físico/financiero señalado en el Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con el Gobierno Federal, del cual se anexa copia, mismo que se tendrá que cumplir sin excepción alguna.

Cabe señalar que el monto referido ya contempla la retención del 1 al millar, que se destinará a favor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el uno por ciento para gastos de administración señalados en la cláusula Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

[Firma]
M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ

Lic. Manuel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Lic. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Lic. Ricardo Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO	AYUNTAMIENTOS	ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-APAD-OF-0370/17			
-------	---------------	---	--	--	--

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado %	Monto Por Autorizar %
----------------	--	--------	-----------	----------------	--------------------	-----------------------

Atizapán de Zaragoza						
-----------------------------	--	--	--	--	--	--

/	107578	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "AGUSTÍN YÁÑEZ" CON C.C.T. 15DJN0271A, UBICADO EN CALLE ROSAL S/N, COLONIA PROFESOR CRISTÓBAL HIGUERA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, PROF. CRISTÓBAL HIGUERA	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	716,000.55	716,000.55	
					716,000.55	716,000.55 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	X	107581	TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "GENERAL VICENTE GUERRERO" CON C.C.T. 15DPR1280F, AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO.19, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, Cabeera Municipal	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	813,606.44	813,606.44
					813,606.44	813,606.44 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	X	107586	TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" CON C.C.T. 15DPR0778E, UBICADA EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2, FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, LAS ACACIAS	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	364,810.16	364,810.16
					364,810.16	364,810.16 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107589	TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 0646 "JAIME SABINES" CON C.C.T. 15EES1289P, UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA DEMETRIO VALLEJO AMPLIACIÓN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, DEMETRIO VALLEJO AMPLIACION	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	845,600.31	845,600.31
					845,600.31	845,600.31 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107590	TECHUMBRE EN PRIMARIA PROFESOR "CARLOS HANK GONZÁLEZ" CON C.C.T. 15DPR1229I, UBICADA EN CALLE FRESNOS S/N, COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, BOSQUES DE IXTACALA	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	760,028.95	760,028.95
					760,028.95	760,028.95 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107592	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "LUIS ROMO IBARRA" CON C.C.T. 15DJN1054T, UBICADO EN CALLE CAMPECHE S/N, COLONIA LOS OLIVOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, LOS OLIVOS	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	781,226.34	781,226.34
					781,226.34	781,226.34 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107597	TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" CON C.C.T. 15DPR0782S, UBICADA EN AVENIDA LA CAÑADA Y PÉRDIZ S/N, COLONIA LA CAÑADA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, LA CAÑADA	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	959,645.64	959,645.64
					959,645.64	959,645.64 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107606	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "MARÍA MONTESSORI" CON C.C.T. 15EJN4472Y, UBICADO EN CALLE FRONTERA S/N, COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, EL POTRERO	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	1,120,593.61	1,120,593.61
					1,120,593.61	1,120,593.61 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	/	107609	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "GABY BRIMMER" CON C.C.T. 15EJN3785S, UBICADO EN AV. EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	451,147.00	451,147.00
					451,147.00	451,147.00 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	X	107612	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "MARIANNE FROSTIG" CON C.C.T. 15EJN4333X, UBICADO EN CALLE MAR ARÁBIGO S/N, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, LOMAS LINDAS 1RA SECCION	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	899,644.07	899,644.07
					899,644.07	899,644.07 100 0.00 0	
				ACUMULADO			
/	X	107613	TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "FLOR DE MARÍA REYES VIUDA DE MOLINA" CON C.C.T. 15DPR1581B, UBICADA CALLE CEREZOS S/N, COLONIA JARDINES DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, JARDINES DE ATIZAPAN	170370	21/04/2017 U FC 1 Federal	1,407,307.44	1,407,307.44
					1,407,307.44	1,407,307.44 100 0.00 0	
				ACUMULADO			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Handwritten signature/initials

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0370/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
107614	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "ALFONSO PRUNEDA" CON C.C.T. 15DJN0520I, UBICADO EN CALLE 28 DE MAYO S/N, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, MARGARITA MAZA DE JUAREZ	170370 020501010102 05100203 6122	21/04/2017 U FC 1 Federal ACUMULADO	547,156.92	547,156.92	100	0.00	0
107615	TECHUMBRE EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 80 "RAFAEL RAMÍREZ" CON C.C.T. 15DST0088G, UBICADA EN CALLE NOCHE BUENA S/N, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, LOMAS DE SAN MIGUEL NORTE	170370 020501010105 05100203 6122	21/04/2017 U FC 1 Federal ACUMULADO	1,138,005.16	1,138,005.16	100	0.00	0
TOTALES	13			10,664,772.59	10,664,772.59			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0698/17

Toluca de Lerdo, México;

27 de junio de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2017
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal "B" (FORTALECE)" por un monto de \$24,939,227.41 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones antes referidas, la cual deberá sujetarse al calendario de avance físico/financiero señalado en el Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con el Gobierno Federal, del cual se anexa copia, mismo que se tendrá que cumplir sin excepción alguna.

Cabe señalar que el monto referido ya contempla la retención del 1 al millar, que se destinará a favor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el uno por ciento para gastos de administración señalados en la cláusula Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

DM. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

C.c.p. Dr. Erubiel Ávila Villegas - Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Mtro. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Arq. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/.../DAGT/JRMR/trvr*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0698/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Atizapán de Zaragoza								
108234	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE LÁZARO CÁRDENAS TRAMO DE AVENIDA ESTADO DE MÉXICO A CADENAMIENTO 0+519.12 COLONIA PROFESOR CRISTÓBAL HIGUERA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	170698	27/06/2017 U FB 1 Federal 020201010201 05100203 6152 ACUMULADO	7,369,108.65	7,369,108.65			
				7,369,108.65	7,369,108.65	100	0.00	0
108235	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRANCISCO BARRERA (ANTES HORNOS), TRAMO DE CALZADA SAN MATEO A CADENAMIENTO 0+710.68, COLONIAS PROFESOR CRISTÓBAL HIGUERA Y SAN JUAN BOSCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	170698	27/06/2017 U FB 1 Federal 020201010201 05100203 6152 ACUMULADO	8,610,056.03	8,610,056.03			
				8,610,056.03	8,610,056.03	100	0.00	0
108236	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TEZCATLIPOCA TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CERRADA TEZCATLIPOCA (CADENAMIENTO 0+469.22) Y DE PROLONGACIÓN SAN VICENTE TRAMO DE TEZCATLIPOCA A CADENAMIENTO 0+85.57 DE LAS COLONIAS CERRO GRANDE Y SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	170698	27/06/2017 U FB 1 Federal 020201010201 05100203 6152 ACUMULADO	7,458,647.24	7,458,647.24			
				7,458,647.24	7,458,647.24	100	0.00	0
108237	TECHUMBRE EN PREESCOLAR "JUANA DE ASBAJE" CON C.C.T. 15EJN3281A UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA S/N, COLONIA CERRO GRANDE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	170698	27/06/2017 U FB 1 Federal 020501010102 05100203 6122 ACUMULADO	601,216.29	601,216.29			
				601,216.29	601,216.29	100	0.00	0
TOTALES				24,939,227.41	24,939,227.41			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0699/17

Toluca de Lerdo, México;

27 de junio de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2017
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Proyectos de Desarrollo Regional "B" (PDR)" por un monto de \$1,730,750.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones antes referidas, la cual deberá sujetarse al calendario de avance físico/financiero señalado en el Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con el Gobierno Federal, del cual se anexa copia, mismo que se tendrá que cumplir sin excepción alguna.

Cabe señalar que el monto referido ya contempla la retención del 1 al millar, que se destinará a favor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el uno por ciento para gastos de administración señalados en la cláusula Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Mtro. Roberto Barrera Fortout.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Arg. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/MS/DAG/JRMR/trvr*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0699/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Atizapán de Zaragoza								
108238	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva)	170699	27/06/2017 U PB 1 Federal	781,200.00	781,200.00			
	Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	020201010401	05100103 6122					
			ACUMULADO	781,200.00	781,200.00	100	0.00	0
108239	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva)	170699	27/06/2017 U PB 1 Federal	839,650.00	839,650.00			
	Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	020201010401	05100103 6122					
			ACUMULADO	839,650.00	839,650.00	100	0.00	0
TOTALES	2			1,730,750.00	1,730,750.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Handwritten signature



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA, LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0700/17

Toluca de Lerdo, México;

27 de junio de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de
recursos 2017
Programa de Acciones para el
Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E


Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión "C" " por un monto de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

 M. EN A. CARLOS DANIEL APÓRTELA RODRÍGUEZ

C. Dip. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Mtro. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Mtro. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/LGM/DAGT/JRMR/trvr*

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0700/17**

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Atizapán de Zaragoza								
108240	TECHUMBRE EN PREESCOLAR HUMBERTO VIDAL CCT 15EJN4854G, COL. 1RO. DE SEPTIEMBRE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, Cabecera Municipal	170700	27/08/2017 U 3C 1 Federal 020501010102 05100203 8122	800,000.00	800,000.00			
			ACUMULADO	800,000.00	800,000.00	100	0.00	0
TOTALES	1			800,000.00	800,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0372/17

Toluca de Lerdo, México;

21 de abril de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de
recursos 2017
Programa de Acciones para el
Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E

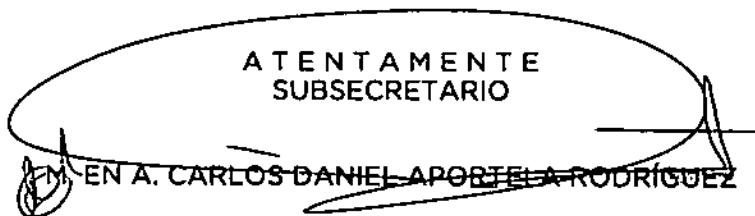
Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión "B" por un monto de \$14,984,700.42 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 42/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO


EN A. CARLOS DANIEL APORTE A. RODRÍGUEZ

C. Dr. Euviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Víctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Lic. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Lic. Francisco Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0372/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar*	%
Atizapán de Zaragoza								
107616	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PESEBRES, TRAMO: DE CALLE DE AZABACHE A CALLE ESPUELAS, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, VILLAS DE LA HACIENDA	170372 21/04/2017	U 3B 1 Federal	1,186,874.00	1,186,874.00			
		020201010201 05100203 0152						
			ACUMULADO	1,186,874.00	1,186,874.00	100	0.00	0
107617	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE DE LA POSTA, TRAMO: DE PASEO DE LAS VILLAS A LATERAL BOULEVARD IZCALLI, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, VILLAS DE LA HACIENDA	170372 21/04/2017	U 3B 1 Federal	4,638,603.42	4,638,603.42			
		020201010201 05100203 0152						
			ACUMULADO	4,638,603.42	4,638,603.42	100	0.00	0
107618	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE ACCESO Y LATERAL BOULEVARD IZCALLI, TRAMO: DE PASEO DE LAS VILLAS, A CALLE DE LA POSTA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA. (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, VILLAS DE LA HACIENDA	170372 21/04/2017	U 3B 1 Federal	9,259,223.00	9,259,223.00			
		020201010201 05100203 0152						
			ACUMULADO	9,259,223.00	9,259,223.00	100	0.00	0
TOTALES				14,984,700.42	14,984,700.42			

* Esta Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-1425/17

Toluca de Lerdo, México;

1 de diciembre de 2017

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2017
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANA

ANA MARÍA BALDERAS TREJO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Proyectos de Desarrollo Regional "D" (PDR)" por un monto de \$3,956,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones antes referidas, la cual deberá sujetarse al calendario de avance físico/financiero señalado en el Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con el Gobierno Federal, del cual se anexa copia, mismo que se tendrá que cumplir sin excepción alguna.

Cabe señalar que el monto referido ya contempla la retención del 1 al millar, que se destinará a favor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el uno por ciento para gastos de administración señalados en la cláusula Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ

C.c.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
Profr. Juan Pedroza González.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social
RIG/ACCB/DAGT/JRMR/trvr"

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



ANEXO

AYUNTAMIENTOS

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-1425/17**

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Atizapán de Zaragoza								
110007	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEXICO.(PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO, ESCALONES Y MURO DE CONTENCIÓN DE CERRADA SONORA, TRAMO DE CALLE CHIAPAS A CADENAMIENTO 0+194.70 EN LA COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS) (Obra Nueva) Atizapán de Zaragoza, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	171425	01/12/2017 U 2D 1 Federal 020201010201 05100103 6152 ACUMULADO	3,956,000.00	3,956,000.00			
				3,956,000.00	3,956,000.00	100	0.00	0
TOTALES	1			3,956,000.00	3,956,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

9



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, ANA MARÍA BALDERAS TREJO; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:
 - 1.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.
 - 1.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario No. 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - 1.3 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.
 - 1.4 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del Decreto citado en la declaración 1.3 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.
 - 1.5 El presente Convenio se elabora a solicitud de la Dirección General de Administración, y señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 9, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.



II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1 El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Administración Municipal.
- II.2 Ania María Balderas Trejo, en su carácter de Presidenta Municipal, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, expedida por el Consejo Municipal de Atizapán de Zaragoza del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 11 de junio de 2015; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley detallada en la declaración que antecede.
- II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MAZ820101S74, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, Número Exterior 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.
- III.2 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que "LA SECRETARÍA" realice una aportación de recursos públicos federales a "EL MUNICIPIO" con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "LA SECRETARÍA", para el Ejercicio Fiscal de 2017, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	15	ESTADO DE MÉXICO

IV. FUNDAMENTO LEGAL.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las partes sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" realice una transferencia de recursos públicos federales a "EL MUNICIPIO" por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural que a continuación se detalla:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Atizapán va por la cultura.	\$6,500,000.00
TOTAL:		\$6,500,000.00

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "LA SECRETARÍA" de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio a favor de "EL MUNICIPIO", al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" en cumplimiento a la cláusula primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

- a) Aperturar una cuenta de cheques específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la cláusula primera.
- b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la cláusula primera del presente Convenio.
- c) Expedir el comprobante oficial correspondiente, por la cantidad entregada a favor de "LA SECRETARÍA".
- d) Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" informes trimestrales, partiendo de la fecha de entrega del recurso y hasta la conclusión del proyecto cultural, los cuales deberá entregar por escrito con firmas autógrafas y de manera electrónica dentro de los cinco días hábiles siguientes del trimestre a reportar el proyecto cultural. Los informes deberán contener los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental correspondiente, tales como, diseños, planos, fotografías, proyectos ejecutivos, comprobantes correspondientes y demás que acrediten el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, con el fin de verificar su correcta aplicación.



- e) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- f) Coordinarse con "LA SECRETARÍA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Administración, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla el proyecto cultural.
- g) En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a "LA SECRETARÍA", junto con los rendimientos que se hubieren generado, para su entero a la TESOFE.
- h) Otorgará el reconocimiento correspondiente e incluirá la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" en toda la publicidad que se realice con motivo del proyecto cultural detallado en la cláusula primera de este convenio.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL MUNICIPIO" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se considerará a "LA SECRETARÍA" como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

"LA SECRETARÍA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Administración.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" nombra como responsable a su Presidenta Municipal, en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.



SÉPTIMA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" podrá realizar visitas de verificación, para comprobar la aplicación de los recursos previstos en este instrumento.

OCTAVA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "LA SECRETARÍA" un reporte final del proyecto cultural realizado, mismo que deberá de entregarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión del proyecto cultural mencionado en la cláusula primera.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2017.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPAGANDA ELECTORAL.

"LAS PARTES" acatarán las limitaciones para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por "LA SECRETARÍA"; así como de los rendimientos que se hubieren generado.



DÉCIMA TERCERA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, "EL MUNICIPIO" declara que dará cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, emitidos por la Coordinación del Programa Anual de Proyectos Culturales y autorizados por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se compromete a enviar en un plazo no mayor a 5 días hábiles cualquier información para que sea ingresada por la donante al Sistema Informático de Contraloría Social.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio fue leído, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de "LA SECRETARÍA" y un ejemplar en poder de "EL MUNICIPIO" en la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2017.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ANA MARÍA BALDERAS TREJO